



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 087 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente del Honorable Concejo Municipal, a efectos de que se realice reconocimiento a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), como organización internacional de carácter municipal, no gubernamental y sin fines de lucro.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de la Sección Capital Sucre, es integrante como Municipio de la Unión de Ciudades Capitales de la UCCI, similar a las demás ciudades iberoamericanas, motivo por el cual esta institución, permanentemente coadyuva y facilita la presencia de representantes del Municipio en diversos eventos internacionales, cuya finalidad es fortalecer las relaciones internacionales, especialmente en temas de gestión municipal.

Que, en ocasión de la "VIII Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores de la UCCI", es propicia para que nuestra ciudad muestre su reconocimiento a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) por la cooperación que brinda a las ciudades capitales, entre otros en el intercambio de experiencias.

Que, conforme el art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias en su inc. d), dispone conferir la distinción: "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO** por servicios EMINENTES...destinado a: "Instituciones Cívicas filantrópicas que hubieran prestado relevantes servicios a la sociedad sic.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la distinción "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO POR SERVICIOS EMINENTES**" a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), por su permanente apoyo incondicional al Gobierno Autónomo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Art.2° Se encomienda al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal y Coordinador de la UCCI -Sucre - Bolivia, la entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, con las formalidades de estilo y rigor el día 21 de septiembre del año 2011, en la ciudad de Madrid -España.



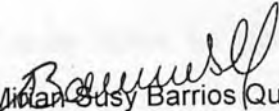
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre - Bolivia, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil once.


Lic. Veronica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.

